CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y IGS INGENIERIA EU.

No.20230454

MARGRY SOLANLLY HUERTAS PEREZ,ciudadana colombiano, identificada con la cédula de ciudadanía número **46.384.037** en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación según acta de posesión 214 del 01 de septiembre de 2022, actuando en nombre y representación del Municipio de Sogamoso, con NIT. 891.855.130-1 en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto de Delegación 023 del 13 de febrero de 2017, quien para los efectos del presente documento se denominará el **MUNICIPIO**, por una parte y por la otra**IGS INGENIERIA E.U,con Nit:900.308302-8,**Representante legal **JORGE EDUARDO ARRIETA ROA**,identificado con número de cedula 91.299.870 de Bucaramanga quien para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA,** persona que bajo la gravedad de juramento manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en nuestro ordenamiento jurídico para contratar con el Municipio, hemos convenido celebrar el presente Contrato de obra , que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás disposiciones legales y reglamentarias, en especial por las cláusulas que más adelante se establecen, previas las siguientes consideraciones:**1**.Que en desarrollo del mandato constitucional y legal, especialmente el Artículo 365 de la Constitución Política y el artículo 4 del Decreto 943 de 2018 del Ministerio de Minas y Energía, el cual señala: "*ARTÍCULO 4. Modifíquese el artículo 2.2.3.6.1.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, el cual quedará así: "ARTÍCULO 2.2.3.6.1.2.* ***Prestación del Servicio. Los municipios o distritos son los responsables de la prestación del servicio de alumbrado público****, el cual podrán prestar de manera directa, o a través de empresas de servicios públicos domiciliarios u otros prestadores del servicio de alumbrado público que demuestren idoneidad en la prestación del mismo, con el fin de lograr un gasto financiero y energético responsable.(…)"* por lo anterior, es responsabilidad del Municipio de Sogamoso dar garantía de la prestación del servicio de alumbrado público como lo establece el artículo en mención.**2.**El Decreto 2424 de 2006,por el cual se regulala prestación del servicio de alumbrado público,establece:*Artículo2°.Definición Servicio de Alumbrado Público.Esel servicio públicono domiciliario que se presta con el objeto de proporcionar exclusivamente la iluminación de los bienes de uso público y demás espacios de libre circulación contránsito vehicular o peatonal,dentro del perímetro urbano y rural de un Municipioo Distrito.El servicio de alumbrado públicocomprendelas actividades de suministro de energía al sistema de alumbrado público,la administración ,la operación,el mantenimiento,****la modernización****, la reposición y la expansión del sistemadealumbradopúblico.Artículo3°.Sistema de Alumbrado Público.Comprende el conjunto de luminarias, redes, transformadores de uso exclusivo y en general, todos los equipos necesarios para la prestación del servicio de alumbrado público, que no formen parte del sistema de distribución. Artículo 4°.Prestación del Servicio.* ***Los Municipios*** *o distritos* ***sonlos responsablesdela prestacióndelserviciode alumbradopúblico.****El Municipio o distrito lo podrá prestar directa o indirectamente,atravésdeempresasdeserviciospúblicosdomiciliariosuotros prestadores del servicio de alumbrado público. Parágrafo.LosMunicipiostienenlaobligacióndeincluir ensus presupuestosloscostos dela prestacióndel servicio de alumbrado públicoylosingresos por impuestode alumbradopúblicoencasodequese establezcacomomecanismodefinanciación*".En atenciónaestemandatoconstitucional y legal, el Municipio de Sogamoso mediante Acuerdo Municipal 001 de 2019 modificó la estructura administrativa del sector central de Municipio, e incluyó dentro de las funciones de la Secretaría de Infraestructura "*formular los planes, programas y*

Powered by CamScanner

proyectos de desarrollo vial, equipamiento e infraestructura social, de conformidad con el plan de desarrollo y el plan de ordenamiento territorial y garantizar la prestación de los servicios públicos", de conformidad con lo anterior, el municipio deberá garantizar la continuidad y calidad en la prestación del servicio de alumbrado público, así como los niveles adecuados de cobertura.**3.**El Municipio de Sogamoso, incluyó en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "SOGAMOSO TAREA DE TODOS", el programa ALUMBRADO PÚBLICO PARA TODOS con el objetivo programático de Disminuir el consumo de energía en el alumbrado público a través de la conversión de tecnología, dentro del que se encuentran como indicadores de producto la repotenciación de 4000 luminarias a tecnología LED, entre otros, bajoeste programasehanadelantadoproyectosdeinversiónymodernizacióntecnológicaenel sistema dealumbradopúblico,quehan permitidomodernizarun33.1%delparquelumínicodel municipio. Para contribuir al logro de estas metas y lograr la optimización en los recursos de inversión, la Secretaría de Infraestructura adelanta diferentes análisis técnicos y económicos, en los análisis realizados se identificó la necesidad de continuar con la modernización del alumbrado público. Una de las mayores preocupaciones de la ciudadanía radica en la prestación del servicio de alumbrado público, por ende el número de peticiones debido a las necesidades insatisfechas por la calidad de dicho servicio tanto urbana como rural es alta;desdeque elMunicipioasumióla prestacióndirectadel servicio,seatiende y soluciona ungrannúmerodeinconformidadesacerca del servicio de alumbrado público delaciudad, aparte serealizanconstantementerecorridoscon elfinde ubicar los puntos dondesepresentanmayoresinconvenientes,a través deprogramasdemodernizacióndelasredes dealumbrado público,conelfinde suplirlasnecesidades de la comunidad en cuanto a iluminación de las vías públicas, parques públicos y demás espacios de libre circulación, generando así visibilidad adecuada y aumentando la seguridad ciudadana.**4.**Alafecha el municipio de Sogamoso cuenta con un total de 11.247 luminarias instaladas,de las cuales 7.524 son de tecnologías de Sodio.La mayoría de estas luminarias no cumplen a cabalidad su función y ya terminaron su ciclo útil,por ende,requieren ser reemplazadas.El Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (Resolución 180540 de 2010)establece que *"los diseños de alumbrado público debentener presente el uso racional y eficiente de la energía,por lo que se hace exigible la aplicación del concepto de densidad de potencia eléctrica,para lo cual se requiere del uso de fuentes de alta eficacia lumínica y luminarias de mayor eficiencia".5.*Para dar atención a este requerimiento,la administración municipal busca modernizar el sistema con luminarias de alta eficiencia, telegestionables y en tecnología LED, cuyo haz lumínico es de más amplio espectro que el haz de la iluminación con sodio o mercurio este tipo de iluminación es ecológica dado que no utiliza mercurio o gases que producen efecto invernadero e incrementan el calentamiento global. Los leds son elementos seguros porque trabajan con corriente continua de baja tensión. Se hace necesario por parte de la Administración seguir con los procesos de modernización de esta tecnología para contribuir a la sostenibilidad ambiental, económica y social, dados los beneficios de la modernización a saber: El bajo consumo de la luminaria permite un importante ahorro energético. Poca emisión de calor. Produce luz nítida y brillante. Mayor duración que las bombillas tradicionales. Facilidad de instalación y mantenimiento. Importante ahorro factura de la luz. Posibilidad de control de intensidad lumínica con control remoto. Al no tener filamento como las bombillas incandescentes o halógenas, soportan golpes y vibraciones sin romperse. Sonecológicas. Producen baja contaminación lumínica en exteriores. La luz red carece por completo de luz ultravioleta e infrarroja, luces que, además de poder producir daños en la piel a largo plazo, pueden dañar el mobiliario y los objetos del lugar en que se encuentran. Aumenta la calidad de la iluminación.**6.**La Secretaría del Infraestructura tiene dentro de sumisión garantizar la prestación de los servicios públicos, dentro de los cuales se encuentra el alumbrado público; considerando lo anteriormente expuesto, se requiere realizar un contrato de obra por precio unitario fijo y amonto agotable para atender las necesidades de modernización del sistema de alumbrado público en el Municipio de Sogamoso. La Administración Municipal de Sogamoso tiene

Powered by CamScanner

como proyecto prioritario y urgente la modernización del sistema de Alumbrado Público,con el fin de garantizar la seguridad y calidad de vida de la comunidad.Para lograr este objetivo es necesario contratara quien tenga las capacidad técnica, profesional e infraestructura adecuada para la modernización del sistema de alumbrado público,la cual, estará cumpliendo con la gran misión de servir a la comunidad,meta plasmada también en el plan de desarrollo "SOGAMOSO, TAREA DE TODOS"deconformidadconelproyectocon códigoBPIN 2022157590032denominado "FORTALECIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO PARA TODOS" garantizado cobertura con nuevas tecnologías y además se fortalecerá el Municipio en el cubrimiento deservicios públicos esenciales para los habitantes tanto de la zona urbana como la rural ya que se considera que el alumbrado público es vital para la seguridad, en aras de mejorar la calidad devida delacomunidad.**7**.Por la anterior, la administración Municipal requiere el suministro e instalación de luminarias led, para modernizar el sistema de alumbrado público del Municipio de Sogamoso-Boyacá. Se trata de luminarias led de última tecnología con el fin de mejorar la visibilidad en el sector y contribuir con lo dispuesto en el Decreto 943 de 2018; lapersonaseleccionada a través del proceso de selección, deberá llevar a cabo lasobrasdemodernización, de acuerdo alos anexos técnicosy presupuesto oficial detallado, deberealizar losrespectivos análisis, partiendo desdeelpresupuestoconelfindegarantizarquelosmaterialesainstalarseandeprimera calidad yquese ajustenalas especificacionestécnicasRETIE– RETILAP VIGENTES.**8**.Que mediante Resolución **N° 2122**Del 15 de Diciembre de 2022,se ordenó la apertura de proceso de Licitacion publica de obra **L-004-2022**para la escogencia del contratista. **9**.Que una vez agotada el procedimiento previsto por la ley para esta modalidad de contratación, se adjudicó el Contrato mediante Resolución **695** del 27 de Marzo de 2023 al proponente **IGS INGENIERIA E.U,con Nit:900.308302-8** Representante legal **JORGE EDUARDO ARRIETA ROA,**identificado con número de cedula **91.299.870** De Bucaramanga,dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivo de la **L-004-2022.10.**Que existe disponibilidad presupuestal, para atender este gasto. **PRIMERA: OBJETO:OBRAS DE MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO BOYACA.SEGUNDA:OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:OBLIGACIONES GENERALES:1**.Gestionar y acreditar en la plataforma SECOP II los requisitos de ejecución que corresponden al contratista.**2**.Acudir oportunamente al diligenciamiento del acta de inicio.**3**.Ejecutar el contrato de conformidad con las normas técnicas que rigen la actividad para la cual ha sido contratado.**4**.Subir a SECOP II todos los documentos que la plataforma requiera o que sean solicitados por el supervisor del contrato o por la oficina de contratación del municipio.**5**.Programar con el supervisor las actividades necesarias para la ejecución del contrato.**6**.Acatar las instrucciones que imparta el municipio por medio del secretario del despacho o del supervisor del contrato.**7**.Reportar al supervisor del contrato los imprevistos o anomalías que detecte y que impidan la correcta y oportuna ejecución del contrato.**8**.Reportar al supervisor del contrato los imprevistos o anomalías que detecte y que impidan la correcta y oportuna ejecución del contrato.**9**.Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato y adjuntar las pruebas documentales que se consideren necesarias, tales como fotografías, videos, correspondencia, planillas de asistencia o cualquiera pertinente para probar la debida ejecución del contrato.**10**.Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato y adjuntar las pruebas documentales que se consideren necesarias, tales como fotografías, videos, correspondencia, planillas de asistencia o cualquiera pertinente para probar la debida ejecución del contrato.**11**.Cumplir la obligación de facturar de conformidad con el régimen legal al cual pertenezca el contratista.**12**.Pagar oportunamente las obligaciones relativas al sistema de seguridad social, salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando a estos últimos haya lugar haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de2007, Ley 1562 de 2012

Powered by CamScanner

y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen aclaren.**13.**Informar al supervisor de manera inmediata sobre la ocurrencia de cualquier fenómeno de fuerza mayor o caso fortuito.**14.**En caso de que este contrato requiera de garantías, proceder a constituirlas luego de aprobado el contrato.**15.**El contratista deberá dar cumplimiento a los lineamientos que establece SG-SST decreto 1072 de 2015 Min Trabajo; de igual manera, asistir a las capacitaciones y/o actividades que sobre el tema haya lugar.**16.**Entregar los documentos que se producen, como consecuencia del objeto contractual, tanto físico como digital, debidamente organizados, acorde a la tabla de retención documental según lineamientos de Archivo Central.**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:1.**Realizar el suministro e instalación de luminarias LED para modernizar el sistema en las áreas establecidas por parte del Municipio con el cumplimiento total de las actividades mínimas establecidas por la entidad en el tiempo estimado.**2.**Cumplir con todas las especificaciones propias de su oferta que en ningún caso serán inferiores a las mínimas requeridas por la entidad en los estudios previos.**3.**La implementación de la modernización ecoeficiente de energía aplicada para el Sistema de alumbrado público debe comprender:**A.GENERALIDADES DEL PROCESO DE MODERNIZACIÓN** Identificar las rutas de instalación de luminarias requeridas por el municipio,Deberá contar con un componente TIC que permita almacenar la información de las estructuras que soportan las luminarias repotenciadas o restituidas en las diferentes áreas públicas a intervenir, permitiendo construir un levantamiento de instalación, componentes específicos e incluso geo posicionamiento de los elementos intervenidos, para la consulta final de los activos eléctricos modernizados, esto incluye el código o plaqueteado de los postes (si existiere) donde se posicionaran las luminarias objeto de modernización,Realizar un análisis en conjunto con el Municipio de la infraestructura requerida por la modernización con el objetivo de conocer a nivel técnico los posibles riesgos, el estado de la misma y la responsabilidad que le compete a cada uno en ese sentido.,Instalar y poner en funcionamiento todos los componentes luminarios que comprenden la modernización guardando las condiciones técnicas que exige para tales efectos el Articulo 320.5 de RETILAP adoptado por la Resolución 180540 de 20 de marzo de 2010 por el Ministerio de Minas y Energía y las diferentes exigencias que en materia de seguridad industrial y ambiental establecen las normas HSEQ vigentes y adoptadas por Colombia y que apliquen para trabajos en altura y funciones relacionadas con la manipulación de elementos eléctricos.Desmontar las luminarias actuales, levantar un inventario de lo desmontado, todo a efectos que se instale las nuevas luminarias y en conjunto con el Municipio se brinde el tratamiento que le corresponda a las luminarias desmontadas conforme a la normatividad vigente.Las rutas de instalación deben ser concertadas entre el Municipio y la firma contratista, donde se definan los sectores que se intervendrán en la fase de modernización, el orden en que se atenderán y la cantidad de elementos que se afectarán en cada ruta, a fin de operar adecuadamente la sustitución luminaria conforme a prioridades y estructura existente.Realizar estudios de iluminación de los espacios a intervenir teniendo en cuenta los factores del capitulo 5 del RETILAP, adicionalmente un análisis de la unidad constructiva de Alumbrado público,Antes de instalar luminarias, se inspeccionará el sitio para determinar si las condiciones de instalación son las adecuadas para garantizar la utilización efectiva de los elementos a instalar. En todo caso se presentará al municipio un informe de recomendaciones de la infraestructura actual, sobre la que se implementará la solución, para que el municipio tome las correcciones necesarias y en los tiempos adecuados.De común acuerdo con la INTERVENTORÍA, se levantará el plano definitivo de las luminarias a modernizar con el fin de adelantar las instalaciones respectivas. Cualquier cambio en el diseño o reprogramaciones deberán ser acordados entre las partes y su realización se llevará a cabo siempre y cuando no se generen sobre costos. Los planos y detalles técnicos deberán cumplir con las condiciones técnicas inherentes a la norma aplicable.Todas las órdenes se harán por escrito, mediante comunicaciones oficiales en donde se consignarán las observaciones, sugerencias y demás hechos que tengan que ver con el desarrollo normal de la instalación y reemplazo de las luminarias a modernizar.Durante la implementación el supervisor

Powered by CamScanner

podrá revisar e inspeccionar todo proceso de instalación y ordenar la remoción de cualquier elemento que no cumpla con las condiciones técnicas mínimas requeridas o que no reúna las condiciones de calidad, estabilidad o presentación,Se podrán utilizar los elementos de la red existente, entre otros sin ser taxativos: brazos metálicos y accesorios de sujeción, cables de alimentación y bornes de conexión, siempre y cuando cumpla con las normas exigidas en este estudio previo y se encuentren en buen estado, informando dichas acciones mediante oficio y registro fotográfico a la supervisión y a la interventoría para su aprobación o rechazo,Se debe garantizar un adecuado manejo de la disposición final de las luminarias defectuosas que deban ser dadas de baja por el Municipio, quien se encargara de dar cumplimiento a las normas que para tal fin son establecidas y están vigentes por el gobierno nacional,Se debe garantizar el modelo y las características de luminaria en el mercado, como mino el tiempo de garantía que se establece en el contrato con el Municipio.**B. LUMINARIAS**__**ASPECTOS GENERALES QUE DEBEN TENER LAS LUMINARIAS:**__Deben ser diseñadas para uso exterior, es decir, vías públicas, parqueaderos, parques, plazas, zonas comunes al aire libre, etc,El aislamiento de luminarias LED debe ser clase 1 o clase 2 con su terminal puesta a tierra (de ser requerido). No se aceptan luminarias de carcaza fabricada en material plástico.La depreciación del flujo luminoso de la luminaria a 100.000 horas de uso no debe ser mayor al 30%. Siguiendo los procedimientos de la norma IES LM 80-15 y la proyección utilizando la TM 21 de la norma IESNA, Las luminarias LED deben ser L70 B10. Se debe garantizar una eficacia no inferior a 120 Lumen por vatio (120 lm/w) certificada por un organismo acreditado por ONAC, plenamente determinable y medida bajo LM-79.El factor de potencia debe ser >= 90%.Debe ofrecer un Índice de Reproducción, Cromática CRI, igual o superior a 70. (LM79).Su arquitectura debe ser modular.Debe soportar una resistencia a la penetración de sólidos y líquidos igual o superior a IP66 (Grado 1P~ en el conjunto óptico y eléctrico. De cumplir además con un IK>=09.Debe soportar voltajes de entrada AC desde 120V hasta 277V.Puede soportar sobretensiones no permanentes hasta de 10kV-10kA.Los módulos LED deben tener un DPS incorporado mínimo de 6 kV.La alimentación a la luminaria LED debe ser directamente AC.El lente que recubre el LED podrá ser fabricado en vidrio, acrílico, poli-acrílico, o PMMA.Debe emitir luz blanca tipo fría 4000K o 5000K con tolerancia de ±275K.Debe contar con una garantía de fábrica mínima de cinco (5) años.Las luminarias deben tener protección contra cortocircuito a través de fusibles cerámicos que desconecten automáticamente la luminaria por sobre corriente repentina como protección del driver y los módulos LED de la luminaria. Se usará un fusible por fase y deberán ensamblarse en un portafusible fijo a la bandeja portaequipo, corriente nominal sugerida por el fabricante, capacidad de interrupción 10A y nivel de aislamiento de 600W.El cierre y apertura del conjunto electrónico debe hacerse por medio de una tapa abatible y sistema de cierre practico.La matriz de intensidades por cada referencia utilizada debe tener certificación expedida por un organismo acreditado.El driver debe ser clase eléctrica I, II o superior y poseer certificación del producto expedido por un organismo acreditado.FIJACIÓN DE LA LUMINARIA: esta debe realizarse manualmente y sin necesidad de desarmar la luminaria, de utilizar accesorios complementarios estos deben ser instalados en conjunto con la luminaria. Se debe indicar si la fijación permite inclinación con respecto a la horizontal del conjunto óptico en escalones como 0°, +5°, +10°, +15°. No se aceptarán diseños con ángulos superiores a 15° ni inclinaciones por debajo de cero grados.Certificados y protocolos: El proponente debe acompañar su propuesta con los respectivos certificados que acrediten:Certificado de producto y RETILAP,Certificado ISO 9001,Certificado LM-79,Certificado LM-80-15 y procedimiento TM-21 (Adjuntar),Certificado ANSI C136.41-2013,Protocolo UNE-EN 62471-2009,Protocolo IEC 60598-1-2-3,La vida útil de los leds debe ser 100.000 horas L70 obtenidas a temperatura ambiente de 19° cumpliendo la IES LM80-15 y IES TM-21.La vida útil del driver no debe ser inferior a 100.000 horas de uso.La corriente máxima que circula el módulo led (LED package) debe ser menor o igual con la que se realizó la prueba de la vida útil del LED. Se debe anexar certificación del fabricante garantizando este requisito (especificando la corriente).__**NORMATIVIDAD SOPORTADA:**__Para

Powered by CamScanner

todos los efectos se deberá garantizar lo establecido por el artículo 820.3 de RETILAP adoptado por la resolución 180540 de 2010 por el Ministerio de Minas y Energía.Certificación RETILAP expedida por un organismo acreditado por la ONAC.En cualquier de estas especificaciones donde se indique o mencione alguna NORMA con la cual el equipo ofrecido debe estar acorde o cumplir sus requerimientos, debe entenderse que se aceptan otras normas siempre y cuando sean homologas a las solicitadas, en cuyo caso el oferente debe entregar copia de la norma ofrecida e indicar su referencia y concordancia con la norma solicitadas en el aspecto requeridos. Cualquier norma que se indique o solicite en estas especificaciones siempre será en su última revisión.**CERTIFICADOS DE LABORATORIOS ACREDITADOS:**Se debe anexar certificado de laboratorios independientes acreditados internacionalmente bajo la norma ISO 17025, para certificar las pruebas solicitadas, dicho certificados deberán de estar vigentes durante todo el proceso de Licitación.**CERTIFICACIONES ISO y ROHS COMPLIANT:**La empresa responsable de la fabricación de los productos deberá presentar las certificaciones ISO 9001,14000 y 18001.dichos certificados deberán de mostrar fiel cumplimiento de la fabricación de luminarias similares a la ofertada y estar vigentes durante todo el proceso de Licitación.**ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS-ASPECTOS MECANICOS Y CONSTRUCTIVOS DE LA CARCASA:**Debe ser fabricada de aluminio inyectado a alta presión, con un cierre protector del conjunto óptico en vidrio liso templado transparente plano; con acabado en pintura electrostática polimérica en polvo con espesor mínimo de 80 micras aplicado al horno y en color gris RAL 7040B, con un grado de protección IP 66 para el conjunto óptico y para todo el resto de la luminaria incluyendo el conjunto eléctrico, según las Normas IEC 60529 e IEC 60598-2-3, en compartimiento eléctrico o módulo de conexiones (reciento donde se alejen los componentes eléctricos Driver, SPD, cableado, conectores de alimentación) debe ser separado del Módulo, se deben de incluir los certificados de Laboratorio vigentes y del prototipo ofertado que demuestren el cumplimiento de las Normas. No serán aceptadas luminarias sin el difusor en vidrio templado.Las carcasas de las luminarias deben ser resistentes a los impactos con un índice de protección como mínimo IK09 en todas las partes de la luminaria incluyendo el conjunto óptico, según normas IEC 6262 y 60068-2-75; se deben de incluir los certificados de Laboratorio vigentes del prototipo ofertado que demuestren el cumplimiento de las Normas.Carcasa resistente a la corrosión la cual debe contar con un sistema de apertura hacia arriba que permita un acceso rápido confortable y seguro a los componentes eléctricos según norma ASTM B117-97; se deben de incluir los certificados de Laboratorio vigentes del prototipo ofertado que demuestren el cumplimiento de la norma para 3000 horas.Las luminarias deberán presentar la información siguiente como mínimo: Diagrama de conexiones, Tensión nominal (V), Corriente de línea (A), Potencia de línea (W).La carcasa debe tener en la parte superior una base para instalar un control fotoeléctrico, del tipo giro y traba "TWIST LOCK", de siete (7) contactos polarizados según norma ANSI-C-136.10, de fácil rotación de mínimo 180°. No debe permitir la entrada de partículas o agua al interior de la luminaria. No se aceptarán bases de fotocelda remotas a la carcasa.El diseño de la carcasa de la luminaria no permitirá la acumulación de suciedad, polvo u otros elementos del medio ambiente que puedan perjudicar su eficiencia de forma que se garantice su funcionamiento sin requerir labores de conservación y limpieza. En caso de duda, el fabricante o contratista deberán demostrar el cumplimiento de esta característica.Su diseño debe permitir un aislamiento físico entre el conjunto óptico y el conjunto electrónico.Debe ser compacta, enteriza y no debe requerir ser abierta en su estructura principal para su instalación eléctrica (a excepción de fotoceldas).En ninguna parte de su estructura debe presentar elementos, rebabas, puntas o bordes cortantes.El conjunto electrónico de debe ubicar en una bandeja de fácil remoción, donde se facilite la desconexión rápida del conjunto, preferiblemente con borneras enchufables y que sea de fácil acceso a mantenimientos.El sistema de montaje debe incluir un accesorio antihurto que impida que la luminaria sea fácilmente retirada del brazo.**ASPECTOS MECANICOS Y CONSTRUCTIVOS DE LA FUENTE DE LUZ, SISTEMA OPTICO DISTRIBUIDOR DE LUZ.**Fuente

Powered by CamScanner

de luz Leds de cuarta generación como mínimo, con una temperatura de operación ambiente entre -40°C hasta 55°C.Los Leds deben contar un sistema pasivo de disipación de calor tipo radiadores colocado en parte superior externa del conjunto óptico, para que no alcance temperaturas superiores a 75°C operando la luminaria a 25°C de temperatura ambiente, con una hora de estabilización. Se deben adjuntar los certificados de laboratorio vigentes para las pruebas térmicas de cada una de las luminarias.Los Leds deben contar con una cubierta protectora resistente a los impactos y penetración de objetos y humedad en grados IK09 e IP66 como mínimo, no se permite que la cubierta protectora sea el mismo sistema óptico distribuidor de luz.El sistema óptico distribuidor de luz debe garantizar una distribución de luz hacia abajo, con un máximo de flujo luminosos hacia arriba (FHS) NO MAYOR AL 0%. (ULOR siglas en ingles). El BUG rating de cada luminaria no debe superar los valores B2 U0 G1 para cada potencia.Los módulos led deben ser del tipo SMD 3030 (Surface Mounted Device). No se aceptarán luminarias que utilicen tecnologías tipo COB (Chip on Board). Respecto a los lentes del sistema óptico del led solo se aceptarán lentes en PMMA. El oferente deberá presentar toda la información técnica sobre la tecnología utilizada en los módulos led (fabricante del chip, marca, referencia, fabricante del módulo, tensión y corriente de operación en DC). También se deben adjuntar los certificados de pruebas en laboratorio acreditado internacionalmente, según norma IES LM79, LM80 y TM21 del módulo de led en cada una de las luminarias para verificar el desempeño de los productos led. Para la depreciación de flujo luminoso se debe indicar este valor en porcentaje a las 100.000 horas y entregar la curva de mantenimiento de flujo luminoso que así lo demuestre, curva que debe ser obtenida en conformidad con la norma LM80. No se aceptaran sistemas led con vida inferior a 100.000 horas con estándar L70-B10. **ASPECTOS DE CONEXIÓN Y COMPONENTES ELECTRICOS:**Para la protección del equipo eléctrico contra sobre voltajes por descargas atmosféricas, la luminaria debe contar con protección de sobre tensión, tipo SPD (Surge Protector Device) de 10KV/10KA como mínimo. Según norma IEEE/ANSI C62.41.2 o equivalente. Esta protección es externa al driver. El proponente deberá presentar la declaración del fabricante que certifique que el SPD protegerá la luminaria contra perturbaciones eléctricas y sobretensiones en la red. Así mismo deberá presentar la ficha técnica de este dispositivo.El "driver" con que se ofrezcan las luminarias debe ser electrónico, de corriente constante, con eficiencia mayor o igual 90% con alto factor de potencia superior o igual a 0.9, con capacidad de operar entre 120V y 277V, con un IP 66 mínimo y con un THD menor al 20%; los drivers deben permitir el control y dimerización (reducción de flujo luminoso) mediante protocolo DALI ó 0-10V que deben ser compatibles con sistemas de tele gestión de alumbrado público, por medio de un NODO NEMA.**ASPECTOS DE DESEMPEÑO ELECTRICO Y FOTOMETRICO (ACREDITAR MEDIANTE PRUEBAS Y ENSAYOS DE LABORATORIO EL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS):**Factor de potencia 0,90 mínimo, distorsión total armónicas en corriente a carga plena, no mayor de 20%.La potencia consumida por la luminaria completa (driver más perdidas) debe estar dentro del rango de potencia exigido en las especificaciones.Depreciación de flujo luminoso 30% máximo, a mínimo 100,000 horas de uso. (En base a una vida útil L70 obtenida siguiendo los procedimientos de la norma IES LM-80 de IESNA o su equivalente).Temperatura de color CCT de la luz, entre 3500K y 4000K. (LM79).Índice de rendimiento de color "CRI" mayor o igual a 70. (LM79).**DISTRIBUCIÓN LUMINOSA:**Distribución tipo wide beam,Peak (cd): 3582 Candelas.**SISTEMA DE FIJACION DE LA LUMINARIA AL POSTE:**Las luminarias deben de tener un medio o mecanismo de sujeción ajustable, que permita sujetar el cuerpo de la carcasa a un tubo de metal, horizontal, de 42 mm a 60 mm de diámetro exterior (brazo de suspensión). El brazo de suspensión debe quedar empotrado como mínimo 9 centímetros de longitud dentro del medio de sujeción.El medio de sujeción debe garantizar el grado de protección IP 66, solicitado para el interior de la luminaria, de modo que no se permita el ingreso de agua ni animales pequeños dentro de la luminaria donde se encuentran los componentes eléctricos.Todos sus herrajes de sujeción (gazas, aldabas, bisagras, tornillos, etc.) deben ser de acero inoxidable, aluminio o acero al carbono galvanizado en caliente, de acuerdo

Powered by CamScanner

con lineamientos de la norma ASTM A-153-09 o su equivalente.La luminaria debe estar provista de un sistema de sujeción para su montaje incorporado a su estructura, esta puede realizarse utilizando abrazaderas, acoples, uniones o collarines que para su ajuste y sujeción se utilicen pernos o tornillería que garantice un 100% de agarre a los diferentes tipos de estructuras que soportan la luminaria, que en todo caso deberá con la certificación de productos RETILAP.Se deberá presentar junto con la oferta, el diseño del soporte de la luminaria.La fijación debe realizarse fácilmente y sin necesidad de desarmar la luminaria o de utilizar accesorios complementarios y/o herramientas especiales.Pueden utilizarse diferentes elementos para la sujeción de los soportes: tornillos pasantes, tuercas de fijación, varillas redondas con grafilado en la punta o cualquier otro elemento que sea común en el mercado local.**ANALISIS Y PROCEDIDIMIENTO DE PRUEBAS PARA MUESTRAS DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO.**Se requiere presentar UNA muestra de cada potencia o tipo de las luminarias ofrecidas, la cual debe ser presentada según se indica en las condiciones de esta contratación. Las muestras que se presenten deben cumplir con las especificaciones solicitadas y su objetivo es verificar su cabal cumplimiento; en caso de que los resultados encontrados por la ALCALDIA MUNICIPAL DE SOGAMOSO en dicha muestra reflejen diferencias sustanciales se procederá a pedir una tercera opinión de un laboratorio certificado propuesto por la ALCALDIA MUNICIPAL DE SOGAMOSO.La ALCALDIA MUNICIPAL DE SOGAMOSO se reserva el derecho de verificar, mediante inspección física y pruebas de paramentos eléctricos el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las muestras solicitadas.**FOTOCELDAS:**Debe ser un componente integrado al conjunto de la luminaria y hacer parte de la estructura integral.Debe tener incorporada base para fotocelda,El único elemento externo que se admite será la misma fotocelda.El fotocontrol debe cumplir mínimo con un IP65.La luminaria deberá contar con base para fotocontrol tipo 7 pines, que cumpla con las especificaciones de la norma ANSI-C-136.10.**CABLE DE ALIMENTACIÓN, ACOMETIDA, EMPALMES Y CONEXIONES,**Se podrán utilizar diferentes tipos de conexión entre las cuales se indican borneras con tornillos o bornera enchufable; en todo caso se prohíbe la realización de empalmes o uniones de presión que genere riesgo de corto circuito.**ROTULADO DE LUMINARIAS:**Las luminarias previo a su instalación deben ser marcadas con etiqueta individual en lugar visible que incluya información del contrato y nomenclatura acordada con el Municipio y la Interventoría, debe tener fondo blanco y letras negras para la identificación e individualización de cada elemento instalado de forma y medidas tales que faciliten su lectura desde el piso luego de ser instaladas, no se acepta de ninguna manera que interrumpa el flujo luminoso ni el trabajo de la luminaria, en un material a elección del contratista que garantice alta durabilidad en el rotulado para todo el periodo de la garantía y en el caso de ausencia de la etiquetan será considerado un evento de mantenimiento de obligatoria corrección del contratista.**C.PRUEBAS PARA LAS LUMINARIAS****PRE-INSTALACIÓN;**Se deberán remitir los certificados que acrediten los siguientes ensayos:Fotométrica: CRI, Tipo de distribución de luz.Eficacia,Factor de potencia,Soporte de sobretensiones ,Pruebas de IP,Pruebas de IK,Se deben adjuntar las memorias de cálculo, las curvas fotométricas de las luminarias y las matrices de intensidades en formato IIES, adicionalmente se debe entregar la matriz de intensidades para corroborar los diseños de iluminación conforme los perfiles definidos por el Municipio, con un software libre como Dialux o equivalente en una versión reciente, se debe anexar la certificación y validación del uso del software para el diseño.Para efectos de la verificación de las características técnicas de las luminarias ofrecidas, el futuro contratista deberá presentar una muestra física de las familias de luminarias para la revisión, aprobación y pruebas pertinentes por parte de la interventoría y supervisón.El contratista debe dar una capacitación en sitio de mínimo 8 horas orientada al personal de alumbrado público y mantenimiento del Municipio para el manejo de la luminaria ofrecida.**POST-INSTALACIÓN:**Junto con la interventoría (o supervisión) se deberán adelantar las pruebas que garanticen la correcta instalación y funcionamiento de la luminaria:Prueba de fuerza: Ajuste del brazo al poste.No circulación de corrientes externas o parásitas sobre la

Powered by CamScanner

luminaria.Funcionalidad en sitio del fotocontrol.Completa funcionalidad de los leds,Ubicación adecuada de la luminaria en relación con el espacio a iluminar.Correcta realización de conexiones eléctricas externas.Prueba de calentamiento.Prueba de adherencia de pintura.**D. BRAZOS:** El brazo sobre el cual se tenga provisto instalar la luminaria debe quedar con un embone (empotrado) como mínimo 90 milímetros de longitud dentro del medio de sujeción de la luminaria.El brazo porta luminarias debe ser de una sola pieza, soldada, libres de deformaciones, fisura, aristas cortantes y defectos de laminación.El galvanizado se ejecutará posterior a la ejecución de los cortes. El acabado de toda la pieza deberá mostrar una superficie lisa, libre de rugosidades y aristas cortantes. Toda la pieza en sí y sus accesorios deben estar libres de rebabas, venas, traslapos y superficies irregulares que afecten su funcionalidad. La parte roscada de los pernos debe estar en condiciones que la tuerca pueda recorrer el total de la longitud de la rosca sin uso de herramientas cumpliendo el torque recomendado.El brazo permitirá el cableado interno.La instalación del brazo se efectuará por medio de un tornillo de 15,9 (5/8") x 250mm. para el poste de 12 m. y el tornillo de 15.9 (5/8") x 200mm. para el poste de 8m.El brazo estará libre de dobleces excepto las indicadas en el diseño previamente aprobado por el municipio y la interventoría. Todas las rebabas presentes en el brazo deben ser removidas. El tubo componente del brazo debe estar exento de empalmes soldados y terminaciones roscadas.El galvanizado del brazo se efectuará según norma ICONTEC 2076. El tubo componente del brazo debe ser galvanizado tanto interior como exteriormente. La masa de la capa de zinc no debe ser menor que 550 g/m² para el promedio y no menor que 490g/m² para cualquier muestra.Los procesos de doblado, perforado y soldadura se efectuarán antes del galvanizado.La soldadura de los elementos que lo requieran se realizará utilizando electrodo E6012 y tendrá por lo menos un ochenta por ciento (80%) de penetración entre los elementos, cualquiera que sea su espesor. El depósito de soldadura debe quedar libre de salpicaduras y no debe presentar discontinuidades estructurales como poros, grietas, poca penetración, inclusiones de escoria o socavados que excedan un cinco por ciento (5%) del espesor de la lámina.Se requiere eliminar cualquier contorno que dificulte la penetración del arco, eliminar la escoria producida por el cordón anterior, limpiar suciedades, grasas y aceites del metal base. Todos los cordones de soldadura deben pulirse de tal forma que presenten un acabado liso y homogéneo.el brazo podrá soportar una carga vertical de 50 kgf., aplicada a 75mm. del extremo sin que se deforme permanentemente.La capa de zinc debe estar acorde a la norma ICONTEC 2076.El brazo estará marcado en su base con el distintivo del fabricante. La marca puede ser en alto o bajo relieve a opción del fabricante. Tolerancias permitidas: Longitud del brazo: ±2%, Diámetro exterior del brazo: ±2%, Espesor de la platina: ±10%, Otras dimensiones: ±5%.**E.SERVICIOS ANEXOS:**Los bienes deben entregarse debidamente instalados, configurados y en funcionamiento.Todas las especificaciones técnicas de las luminarias deben ser verificadas por el supervisor y /o interventor del contrato en el sitio determinado para el bodegaje; antes de proceder a su despacho para la instalación y puesta en funcionamiento, éstas deben ser probadas para lo cual es necesario que el contratista cuente con un área adecuada para la realización de pruebas y/o el laboratorio o equivalente, conveniente para cumplir con este requerimiento,Los permisos que requiera el contratista, así como el acompañamiento de las autoridades municipales deben solicitarse previa autorización de la supervisión.El transporte y almacenamiento de los materiales requeridos en la ejecución del contrato correrán por cuenta del contratista.Se deberá garantizar que la prestación del servicio de energía eléctrica del municipio no presentará ningún tipo de afectación durante la ejecución de las actividades de modernización, en el caso que el servicio llegará a fallar debido al proceso, el contratista deberá adelantar todas las acciones necesarias para el restablecimiento del servicio en el menor tiempo posible.**4.**El CONTRATISTA deberá estudiar y conocer cuidadosamente todo lo concerniente a la naturaleza del trabajo y a los sitios del mismo, las condiciones generales y

Powered by CamScanner

locales, y las relacionadas con el transporte, disposición, manejo y almacenamiento de materiales.**5.**El CONTRATISTA será responsable por cualquier daño ocasionado a la Obra en el curso de las operaciones realizadas por él, con el propósito de reparar o reemplazar antes o después de la finalización de los trabajos o del Contrato, obras defectuosas o que no estén de acuerdo con lo especificado en el Contrato.**6.**El CONTRATISTA será, desde el comienzo hasta la finalización y aceptación de la Obra por parte del Municipio el único y absoluto responsable de la protección de la Obra y los materiales localizados en los sitios para ser incorporados a los trabajos y de todos los elementos suministrados por el Municipio para su uso en conexión con la obra. Si sucediera cualquier daño o pérdida a la Obra o a otros elementos por cualquier causa, el Contratista deberá reparar dicho daño o pérdida de tal manera que, al terminar el trabajo, la Obra o los elementos estén en buenas condiciones y de conformidad con lo exigido en el Contrato.**7.**El Contratista deberá suministrar la mano de obra, materiales, equipos y demás elementos necesarios para realizar las actividades inherentes a la labor que se va a ejecutar. Es responsabilidad del Contratista proporcionar las instalaciones provisionales y la organización y dirección requeridas para realizar la obra dentro de los plazos convenidos y de acuerdo con los planos, especificaciones, normas técnicas y las instrucciones del Municipio.**8.**Las demás que se encuentren contempladas en la solicitud formulada por EL MUNICIPIO y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA, así como las que se deriven de la suscripción del contrato.**9.**Suscribir las respectivas pólizas de acuerdo con las condiciones contractuales.**10.**Cumplir con el cronograma pre contractual, contractual y pos contractual.**11.**Asumir los riesgos tipificados, asignados y acordados en los estudios y documentos previos.**12.**Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.**13.**No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.**14.**Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social. Para el efecto, el CONTRATISTA debe presentarle al supervisor del contrato, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.**15.**Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el Interventor del contrato.**16.**Informar oportunamente al Interventor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.El contratista ejecutará de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones, de conformidad con los ítems, cantidades, especificaciones técnicas y valores unitarios que ofertó y que a continuación se indican:

PRESUPUESTO OFICIAL					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED DE 35[W], DIMERIZABLE, CON BASE PARA FOTOCELDA DE 7 PINES	UND	300	$ 1.394.750	$ 418.424.885
1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED DE 50[W], DIMERIZABLE, CON BASE PARA FOTOCELDA DE 7 PINES	UND	262	$ 1.394.750	$ 365.424.400
1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED DE 74[W], DIMERIZABLE, CON BASE PARA FOTOCELDA DE 7 PINES	UND	72	$ 1.394.750	$ 100.421.972
1.4	RETIRO DE LUMINARIA EXISTENTE ((INCLUYE EL TRASLADO, EMPACADO, ETIQUETADO Y ENTREGA DE LA LUMINARIA RETIRADA AL LUGAR ASIGNADO POR LA SUPERVISION)	UND	634	$ 31.697	$ 20.095.771
1.5	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	km	1	$ 1.741.419	$ 1.741.419
SUBTOTAL (COSTOS DIRECTOS)					$ 906.108.447
ADMINISTRACIÓN (22%)					$ 199.343.858
IMPREVISTO (2%)					$ 18.122.169
UTILIDADES (6%)					$ 54.366.507
TOTAL					$ 1.177.940.981

Powered by CamScanner

TERCERA. TERMINO:Se pacta por el término de **TRES (3) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**contados a partir de la suscripción del acta de inicio.**NOTA**: Sí se genera una prórroga del plazo por hechos imputables al contratista, este deberá asumir el costo del ajuste al valor o adición del contrato de interventoría, por tanto, el contratista autoriza al Municipio a descontar de los saldos a su favor para el pago de la prórroga de la interventoría que se haya generado por causas atribuibles a este.**CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de **MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO ($1.177.940.981) M/CTE**.El cual el subtotal es de **NOVECIENTOS SEIS MILLONES CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($906.108.447)MCTE** y la Administracion (22%) por el valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS($199.343.858)M/CTE** y el Imprevisto (2%) por el valor de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS($18.122.169)M/CTE y la Utilidad (6%)** por el valor de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS($54.336.507)M/CTE.**Valor que corresponde al valor estimado para las obras, el cual no está gravado con el impuesto al valor agregado IVA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 de la Ley 21 de 1992.El Valor del presente contrato se cancelará al contratista de la siguiente forma:**El municipio pagará el precio del contrato así:UN PRIMER PAGO**del treinta por ciento **(30%)** del valor total del contrato en calidad de anticipo previo registro presupuestal, aprobación de la garantía única, presentación del plan de inversión aprobado por el interventor y el supervisor y constitución de la fiducia o patrimonio autónomo de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011,**Un sesenta (60%)** a través de pagos parciales con amortización del anticipo de acuerdo con los porcentajes de ejecución de obra, previo informe del contratista, y del interventor, y respectivas actas. Los pagos parciales se realizarán entre los porcentajes (30%) y (90%) de la obra.El diez por ciento restantes (10%) del valor del contrato, será pagadero una vez se haya ejecutado la obra en un (100%), previa firma del acta final y recibo a satisfacción de la obra.**Para efectuar los pagos será necesario:**Para los pagos será necesario adjuntar el informe de actividades debidamente diligenciado y firmado con sus correspondientes soportes, se allegue pago de aportes parafiscales y seguridad social integral en cumplimiento a la Ley 828 de 2003 y 789 de 2002, entrada al almacén municipal de cada uno de los bienes suministrados (cuando aplique) y acta de liquidación expedida por el supervisor (requisito en los casos que aplique).La constancia de pago de los aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales), y de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar) si aplica, de acuerdo con la Ley 828 de 2003 y 789 de 2002.**PARAGRAFO:** De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal, para el recaudo de la estampilla pro cultura, esta debe ser cancelada a la suscripción del contrato y en lo relacionado con la estampilla Pro-Adulto Mayor ,Pro-deporte el Municipio debitará dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato.**QUINTA. SUPERVISION:** La supervisión del contrato será ejercida por **LINA MARIA LANZZIANO**,Profesional de la secretaria De Infraestructura del municipio de Sogamoso o quien designe, correo electrónico infraestructura@sogamoso-boyaca.gov.co y/o quien haga sus veces quien tendrá además de las funciones que por la naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el Estatuto General de Contratación Pública Ley 80 de 1993, El Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio Decreto 291 del 27 de diciembre de 2016 y demás normas pertinentes. Además, deberá: a.) Certificar la prestación del servicio contratado en las condiciones exigidas por el MUNICIPIO. b.) Revisar y firmar el Informe de Ejecución Contractual rendido por el CONTRATISTA. c.) Verificar como requisito para cada pago que el contratista haya cancelado la seguridad social integral, es decir salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con

Powered by CamScanner

lo establecido en la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes. d.) Cumplir con las funciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. e.) Informar a la Oficina de Contratación del Municipio con una antelación no inferior a ocho (8) días hábiles, la necesidad de introducir modificaciones, adiciones, terminación anticipada de común acuerdo o similares respecto del contrato. **SEXTA. SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:**se compromete a pagar al **CONTRATISTA** la suma acordada con cargo al Presupuesto vigencia 2023, Acuerdo 015 de 2022 y Decreto 596 de 2022, con las Cuentas que se discriminan así:

No. del CDP	Cuenta	Nombre	UE	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2023000702	2.3.2.02.02.005.-21-36-32-2102-16-1.3.3.3.14	Fortalecimiento del alumbrado Público para Todos	16	1.3.3.3.14	54611	**1.177.940.981**
TOTAL						**$1.177.940.981**

SEPTIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá suspender temporalmente la ejecución de este contrato por mutuo acuerdo entre las partes en eventos de fuerza mayor o caso fortuito, igualmente cuando se considere necesario por parte del Municipio, también con el consentimiento de ambas partes, pero por causas ajenas a la responsabilidad del contratista. **OCTAVA. GARANTIAS: El CONTRATISTA** deberá cubrir los riesgos que a continuación se establecen mediante garantía debidamente constituida a favor del Municipio de Sogamoso, siguiendo los requerimientos y modalidades ordenadas en el Decreto 1082 de 2015: **CUMPLIMIENTODELCONTRATO** (Art. 221.2.31.12. Decreto 1082 / 2015): Por el **VEINTE(20%)** del valor del contrato, durante el término de ejecución del contrato y **CUATRO(4)** meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** El valor de este amparo será equivalente al**CINCO(5%)** por ciento del valor del contrato, con una vigencia igual al término de la duración del contrato y tres (3) años más.**ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA** (Art. 221.2.31.12. Decreto 1082 / 2015): Por el **CINCO (5%)** del valor del contrato, durante el término de ejecución del contrato y CINCO **(5)** años más, contados a partir de la expedición de la garantía.**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:**Por el equivalente a **200 salarios** mínimo mensuales legales vigentes y vigente durante el término de ejecución del contrato.El régimen de garantías se somete a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015. **ANTICIPO**: El valor de este amparo será equivalente al**CIEN(100) por ciento** del valor del contrato, con una vigencia igual al término de la duración del contrato y Cuatro meses mas.Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y del acta de Entrega y Recibo Definitivo del bien, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Municipio de sogamoso.El contratista debe realizar el cargue y publicación de las pólizas a que haya lugar del contrato celebrado y/o otrosí realizado, dentro de la plataforma SECOP II, en la sección de condiciones, de igual forma deberá enviar las pólizas al siguiente correo electrónico contratación@sogamoso-boyaca.gov.co, con las siguientes indicaciones: asunto (entrega de pólizas), número de contrato y nombre de contratista o en su defecto podrán ser radicadas en físico en la oficina de contratación, lo anterior teniendo en cuenta que la plataforma no contempla una alerta al momento del cargue de las pólizas y por ello requieren ser aprobadas y revisadas dentro de los tres (03) días siguientes a su expedición por parte del supervisor y los profesionales de la oficina de contratación".**El CONTRATISTA** deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y

Powered by CamScanner

restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el **CONTRATISTA** se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del Municipio de SOGAMOSO y a cuenta del **CONTRATISTA** quien con la firma del contrato autoriza expresamente al Municipio de SOGAMOSO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas garantías deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de la vigencia de la garantía exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación del contrato. Las Cauciones deberán constituirse a favor del **MUNICIPIO DE SOGAMOSO**. El hecho de no fijar garantías en un contrato, no libera al Contratista de la obligación de otorgarlas en la cuantía y términos que la presente contratación señala. Si el Contratista se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna. Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por el **CONTRATISTA.NOVENA: MULTAS**: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el **CONTRATISTA**, el **MUNICIPIO**, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento **(1%)** del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento **(10%)** de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA.CLAÚSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al **MUNICIPIO** a título de pena una suma equivalente al diez por ciento **(10%)** del valor total del contrato, como estimación anticipada de perjuicios y sanción penal pecuniaria valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del contrato. Tanto las multas como la sanción penal pecuniaria que llegare a ordenarse como consecuencia del incumplimiento deberán hacerse mediante resolución motivada de la autoridad competente. **PARÁGRAFO:** Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el **MUNICIPIO** adeude al **CONTRATISTA**, quien desde ya lo autoriza, o de la garantía se disminuyere o agotare, esta se repondrá con cargo al contratista hasta el monto inicial. **DECIMA PRIMERA: INCORPORACION DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN**: Las partes pactamos e incorporamos en este contrato las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 ,16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1.993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan. **DECIMA SEGUNDA: NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACION LABORAL.** Este contrato de obra y sus efectos se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias. Los contratistas están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales entre los contratantes ni entre el Municipio y los dependientes del contratista. **DECIMA TERCERA: INDEMNIDAD. - El CONTRATISTA** mantendrá indemne al Municipio de Sogamoso de los reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan de la ejecución del presente contrato. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales de cualquier índole contra el Municipio y que sean de responsabilidad del contratista, éstas serán comunicadas al CONTRATISTA, quien se obliga a mantener indemne al Municipio respondiendo por dichas demandas, reclamaciones o acciones.**DECIMA CUARTA: JURAMENTO Y CESION. El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993. Este contrato no puede ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio. **DÉCIMA QUINTA:**

Powered by CamScanner

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A SEGURIDAD SOCIAL.: El contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 50 de la Ley 789 de 2.002 y, el Municipio hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso. **DECIMA SEXTA: TERMINACION DEL CONTRATO:** Además de las causas legales, éste contrato se podrá terminar anticipadamente por las siguientes causas: 1) Por imposibilidad sobreviviente en la ejecución del presente contrato, sea por fuerza mayor o caso fortuito o por circunstancias imprevistas que llevan a dicha conclusión, teniendo como fundamento constitucional el interés público. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes siempre que haya causa que así lo justifique, teniendo como fundamento constitucional el interés público. **PARÁGRAFO:** En cualquier caso el contrato se liquidará en el estado en que se encuentre haciendo los reconocimientos económicos mutuos a que haya lugar. **DECIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN:** El contrato será liquidado dentro del mes siguiente al cumplimiento total del objeto del contrato y/o servicios pactados o, en su defecto, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, la fecha del acuerdo que la disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para estos efectos se aplicará el Articulo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato de Obra se entiende perfeccionado por la suscripción del mismo por las partes.**CLAUSULA DECIMA NOVENA: EJECUCION:**La ejecución del contrato se subordina al cumplimiento de las exigencias señaladas en este documento y en especial a las siguientes: **1.-** Perfeccionamiento del contrato y constitución del registro presupuestal. **2.-** Acta de iniciación. **3.-** Constitución y aprobación de las garantías.**5.-**Pago de estampilla pro cultura.**6.CLAUSULAVIGESIMA: CONFIDENCIALIDAD:** en caso de que exista información sujeta alguna reserva legal las partes deben mantener la confidencialidad de esta información para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencialidad **VIGESIMAPRIMERA. DOCUMENTOS:** Son parte integral de este contrato: Todos los documentos que integran la etapa precontractual del proceso de**L-004-2022. VIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO** Para todos los efectos derivados del contrato el CONTRATISTA registra como dirección carrera 30 # 34-39 Oficina 903 Bucaramanga correo electrónico:**igsingenieria@hotmail.com.**En constancia de lo anterior, se firma en Sogamoso a los,

Estampillas	

Este documento se entiende aceptado y firmado por las partes por el solo hecho de su adjunción y aceptación en la plataforma SECOP II, de conformidad con las reglas e instructivos que la regulan.

Proyecto:Dianaleónplazas
Reviso: Margry solanlly huertas

Powered by CamScanner

Recibido
24/04/2023
Oscar Quintero

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT. 891.855.130-1
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FACTURACION DE ESTAMPILLAS

Liquidación-Referencia:	2023000851	Fecha Expedición:	21/04/2023	Fecha Vencimiento:	29/04/2023

Tercero: 900308302 I.G.S INGENIERIA E.U

Año		Concepto	Cantidad	Valor Unitario	Valor
2023	010	ESTAMPILLA PRO CULTURA	1.0	23,558,820.00	23,558,820.00

CONCEPTO: FDS - 2023000851 - ESTAMPILLA PRO CULTURA CONTRATO DE OBRA MUNICIPIO DE SOGAMOSO N° 20230454 VALOR BASE: $1.177.940.981 -

TOTALES 23,558,820.00

SAE MUNICIPIO SOGAMOSO
#111 RET: 360000000[illegible]R_88451
8662488-3600000000020230008511235044
ESTAMPILLAS PROCULTURA
EFECTIVO: 23,558,820
VALOR TOTAL: 23,558,820.00
- COPIA 1 -

SON: VENTI TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MC.

Banco de Occidente
24 ABR 2023
RECIBIDO CON PAGO

Páguese en: BANCO DE OCCIDENTE C. CORRIENTE No 391809803
BANCO AVVILLAS CUENTA AHORRO N° 720169994

Liquidador:

CONTRIBUYENTE

Powered by CamScanner

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6052719850

PÓLIZA No: 605 - 47 - 994000099409 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: YOPAL COD. AGENCIA: 605 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
20	12	2022	20	12	2022

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: IGS INGENIERIA EU IDENTIFICACIÓN: NIT 900.308.302-8

DIRECCIÓN: CARRERA 4 W 55 40 CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER TELÉFONO: 60443717

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE SOGAMOSO IDENTIFICACIÓN: NIT 891.855.130-1

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE SOGAMOSO IDENTIFICACIÓN: NIT 891.855.130-1

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: SERIEDAD DE LA OFERTA

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
PLIEGO DE CONDICIONES SERIEDAD DE LA OFERTA	23/12/2022	08/04/2023	119,998,334.40

BENEFICIARIOS
NIT 891855130 - MUNICIPIO DE SOGAMOSO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

*** OBJETO DE LA GARANTIA ***

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE PARA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA No LP-004-2022, RELACIONADA CON OBRAS DE MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO - BOYACÁ, CONTRA EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE, ESPECIALMENTE LA DE CELEBRAR EL CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES DE ADJUDICACION.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***119,998,334.40	$ **********167,998	$*****9,000.00	$ *******33,630	$ **********210,627

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
ASESORES PELAEZ CLIPZ LTDA	7222	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000605271985

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

C8D8257A080EF5765A

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Powered by CamScanner

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6052782437

PÓLIZA No: 605 - 47 - 994000101254 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **YOPAL** COD. AGENCIA: 605 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
22	04	2023	22	04	2023

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **IGS INGENIERIA EU** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.308.302-8**

DIRECCIÓN: CARRERA 4 W 55 40 CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER TELÉFONO: 60443717

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE SOGAMOSO** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.855.130-1**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE SOGAMOSO** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.855.130-1**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	02/04/2023	02/11/2023	235,588,196.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	02/04/2023	02/07/2026	58,897,049.05
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	VER NOTA ACLARATORIA		58,897,049.05

BENEFICIARIOS
NIT 891855130 - MUNICIPIO DE SOGAMOSO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:
|
OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE OBRA No.20230454 , CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON OBRAS DE MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.

NOTA:

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA VIGENCIA CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO FINAL

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***353,382,294.30	$ ********1,248,940	$****15,000.00	$ ******240,149	$ ********1,504,089

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
ASESORES PELAEZ CLIPZ LTDA	7222	100.00			

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000605278243

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

C8D8257A0807FE7A5C

CLIENTE

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Powered by CamScanner

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6052782445

PÓLIZA No: 605 -74 - 994000021978 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: YOPAL COD. AGE: 605 RAMO: 74 PAP:

	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS		DIA	MES	AÑO
VIGENCIA DE LA PÓLIZA	02	04	2023	23:59	02	07	2023	23:59	91	22	04	2023
	VIGENCIA DESDE			A LAS	VIGENCIA HASTA			A LAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN		

FECHA DE EXPEDICIÓN: 22 04 2023
MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL
TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION

	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
VIGENCIA DEL ANEXO	02	04	2023	23:59	02	07	2023	23:59	91
	VIGENCIA DESDE			A LAS	VIGENCIA HASTA			A LAS	

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: IGS INGENIERIA EU — IDENTIFICACIÓN: NIT 900.308.302-8
DIRECCIÓN: CARRERA 4 W 55 40 — CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER — TELÉFONO: 60443717

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE SOGAMOSO — IDENTIFICACIÓN: NIT 891.855.130-1
DIRECCIÓN: CL 27A 23A 18 — CIUDAD: SOGAMOSO, BOYACA — TELÉFONO: 3124579922
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS — IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: MUNICIPIO DE SOGAMOSO NIT : 891855130

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: BOYACA CIUDAD: SOGAMOSO

DIRECCION: MUNICIPIO DE SOGAMOSO

ACTIVIDAD: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 232,000,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	232,000,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA No.20230454 REFERENTE A OBRAS DE MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***232,000,000.00	$ **********173,523	$*********0.00	$ *******32,969	$ **********206,493

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
ASESORES PELAEZ CLIPZ LTDA	7222	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000605278244

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

C8D8257A0807FE7A5B

CLIENTE

CPELAEZ 0

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * **Dirección:** Carrera 13 # 29-21 Oficina 221, Bogotá * **Teléfono:** (601) 458 7174
Fax: (601) 458 7174 * **Celular:** 312 342 6229 * **Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Powered by CamScanner

LISTADO DE ASEGURADOS
POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000021978 ANEXO: 0 TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION PAGINA: 2

TOMADOR: IGS INGENIERIA EU IDENTIFICACION: 900.308.302-8

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	891855130-1	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	SOGAMOSO	232,000,000.00	173,523	206,493

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
173,523	206,493

Powered by CamScanner